



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 31 de Enero de 2023

NÚM. 19

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

CUARTA MODIFICACIÓN AL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO VEINTICINCO

En la Heroica Zitácuaro, Michoacán, siendo las 19:29 diecinueve horas, con veintinueve minutos, el día 15 de julio de 2022, dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo Recinto del Ayuntamiento, ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 64 fracción IV, 72 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 8, 9, 10, 11, 14 y 27 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, el Presidente Municipal, Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela; la Síndica Municipal, Licenciada Myrna Merlos Ayllón; así como las Regidoras y Regidores: Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, Maestra Erika Karina Alvarado Alcantar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Ciudadana Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asist. Advtvo. Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio César Vaca Camargo, Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana y el Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ORDEN DEL DÍA

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación para que se autorice en el

Programa Operativo Anual 2022, el Anexo Programático de Obras Modificadorio 4, el cual comprende la SECCIÓN A. OBRAS A CANCELAR, la cual comprende 1 obra con una solo inversión de origen Municipal Directo (recursos propios) y la SECCIÓN B. PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN, la cual se compone de 3 (tres) obras financiadas con 3 (tres) aportaciones: 1.- Estatal, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra, 2.- Municipal Directo, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra y 3.- Beneficiarios, que no podrá ser mayor al 40% del costo de la obra. Los cuales habrán de aplicarse durante el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación establecidas, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, 40 inciso a) fracción X y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 4, 5, y numeral 3.4, fracción II, inciso a) referente a requisitos del Programa de Obras Públicas por Cooperación y sus Reglas de Operación.

X.- ...

XI- ..

XII.- ..

Noveno Punto: En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, continuando con el desahogo del orden del día, corresponde el noveno punto que consiste en: **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación para que se autorice en el Programa Operativo Anual 2022, el Anexo Programático de Obras Modificadorio 4, el cual comprende la SECCIÓN A. OBRAS A CANCELAR, la cual comprende 1 obra con una solo inversión de origen Municipal Directo (recursos propios) y la SECCIÓN B. PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN, la cual se compone de 3 (tres) obras financiadas con 3 (tres) aportaciones: 1.- Estatal, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra, 2.- Municipal Directo, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra y 3. Beneficiarios, que no podrá ser mayor al 40% del costo de la obra. Los cuales habrán de aplicarse durante el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación establecidas, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, 40 inciso a) fracción X y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 4, 5, y numeral 3.4, fracción II, inciso a) referente a requisitos del Programa de Obras Públicas por Cooperación y sus Reglas de Operación.** En apego al artículo 29 del Reglamento Interno de Sesiones, solicito a quienes deseen participar favor de indicármelo para registrar el orden. En uso de la voz del Regidor Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana, gracias Secretario, para solicitar la incorporación del siguiente documento en el cuerpo del acta por favor.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, pregunto al Ayuntamiento: ¿Quiénes estén a favor de autorizar en el Programa Operativo Anual 2022, el Anexo Programático de Obras Modificadorio 4, el cual comprende la SECCIÓN A. OBRAS A CANCELAR, la cual contempla 1 obra con una solo inversión de origen Municipal Directo (recursos propios) y la SECCIÓN B. PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN, la cual se compone de 5 (cinco) obras financiadas con 3 (tres) aportaciones: 1.- Estatal, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra, 2.- Municipal Directo, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra y 3.- Beneficiarios, que no podrá ser mayor al 40% del costo de la obra. Los cuales habrán de aplicarse durante el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación establecidas? Sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Once votos.

Les informo que se aprobó por **unanimidad** con once votos, con lo cual se genera el siguiente:

Acuerdo

Número Cuarenta y Siete

De conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, 40 inciso a) fracción X y 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 4, 5, y numeral 3.4, fracción II, inciso a) referente a requisitos del Programa de Obras Públicas por Cooperación y sus Reglas de Operación; así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con once votos a favor** del Presidente Municipal, Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela; la Síndica Municipal, Licenciada Myrna Merlos Ayllón, así como las Regidoras y Regidores: Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, Maestra Erika Karina Alvarado Alcántar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Ciudadana Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativo Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio César Vaca Camargo y Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, autoriza en el Programa Operativo Anual 2022, el**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo Programático de Obras Modificatorio 4, el cual comprende la SECCIÓN A. OBRAS A CANCELAR, la cual contempla 1 obra con una sola inversión de origen Municipal Directo (recursos propios) y la SECCIÓN B. PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN, la cual se compone de 5 (cinco) obras financiadas con 3 (tres) aportaciones: 1.- Estatal, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra, 2.- Municipal Directo, que no podrá ser menor al 30% del costo de la obra y 3.- Beneficiarios, que no podrá ser mayor al 40% del costo de la obra. Los cuales habrán de aplicarse durante el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación establecidas, quedando de la siguiente manera:

.....
.....
.....

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, realizar la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y así mismo al Secretario de Obras Públicas Urbanismo, Movilidad y Vivienda, el Arquitecto Marco Antonio Cuevas Castellón, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

.....
.....
.....

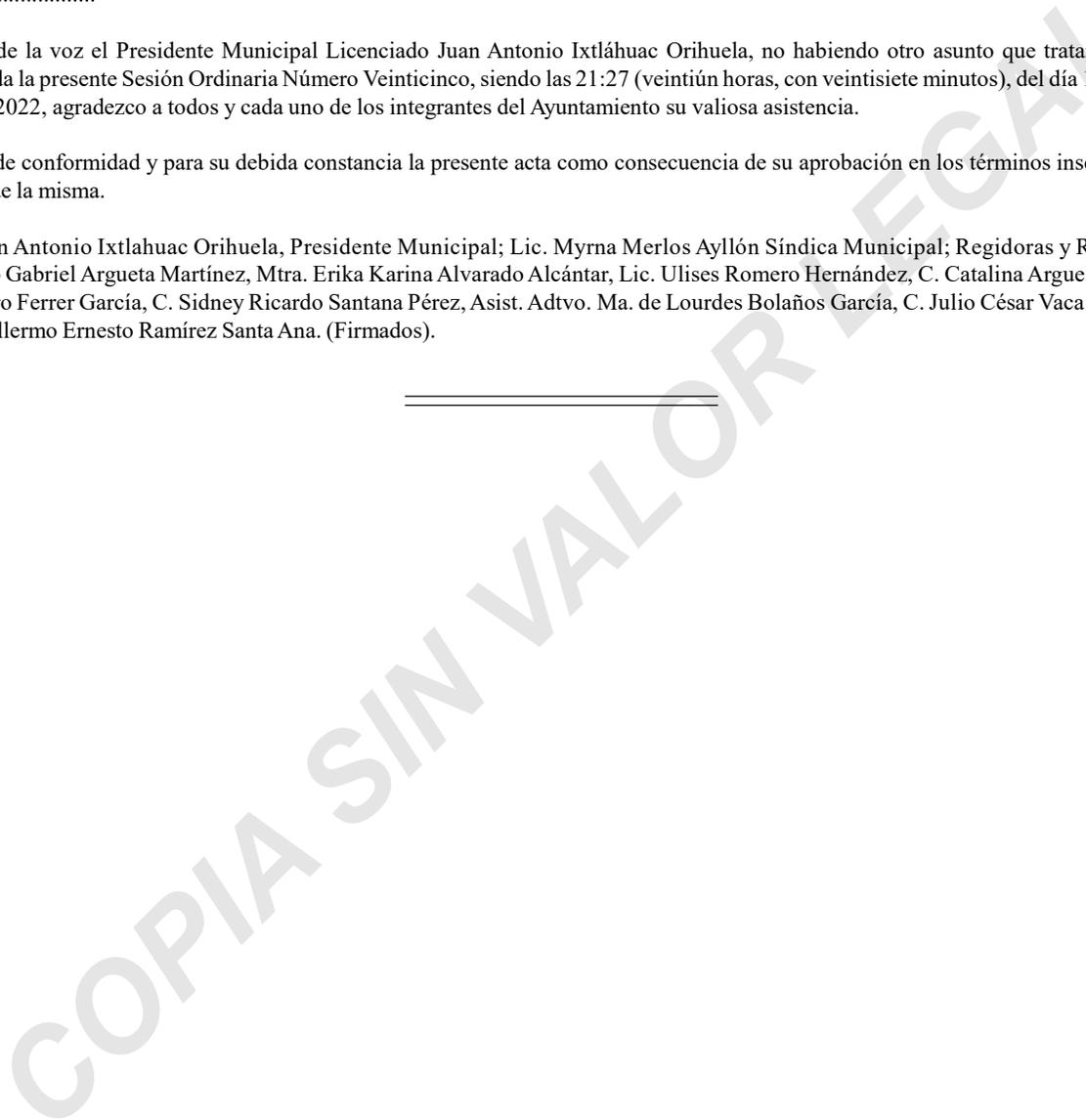
En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, no habiendo otro asunto que tratar, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número Veinticinco, siendo las 21:27 (veintiún horas, con veintisiete minutos), del día 15 de julio del año 2022, agradezco a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento su valiosa asistencia.

Firman de conformidad y para su debida constancia la presente acta como consecuencia de su aprobación en los términos insertos en el cuerpo de la misma.

Lic. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Presidente Municipal; Lic. Myrna Merlos Ayllón Síndica Municipal; Regidoras y Regidores: Dr. Aldo Gabriel Argueta Martínez, Mtra. Erika Karina Alvarado Alcántar, Lic. Ulises Romero Hernández, C. Catalina Arguello Flores, C. Álvaro Ferrer García, C. Sidney Ricardo Santana Pérez, Asist. Advto. Ma. de Lourdes Bolaños García, C. Julio César Vaca Camargo, Lic. Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2022 ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS MODIFICATORIO 4																				
NO. DE OBRA	DEMARCACIÓN TERRITORIAL (TIENEGUA, ENCARGATURA)	CLAVE DE LOCALIDAD	LOCALIDAD (NEG)	UBICACIÓN	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL	RURIO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
										CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO ESTATAL	FEDERAL	APORTACIÓN DE FINANCIAMIENTO BENEFICIARIOS			
SECCIÓN A. OBRAS A CANCELAR																				
URB-2022-093	HEROICA ZITÁCUARO	0001	HEROICA ZITÁCUARO	HEROICA ZITÁCUARO, COL. EL CERRITO.	IMUY BAJO	URB	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL PARQUE DEL CERRITO DE LA INDEPENDENCIA	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	OBRA	1.000	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
													\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
													SUBTOTAL DE OBRAS A CANCELAR							
													\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SECCIÓN B. OBRAS NUEVAS CONVENIDAS (SCP)																				
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN 2022																				
URB-2022-158	SAN FELIPE LOS ALZATI	0063	EL HORTELANO (PUERTO DE SANTA MARÍA)	SAN FELIPE LOS ALZATI, EL HORTELANO.	MEDIO	URB	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DE ACCESO A LA SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS EN SAN FELIPE, EL HORTELANO DEL ORO AL OAZO, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (SCP)	NO APLICA	720 - M ² DE PAVIMENTO 234 - M. DE GUARNICIONES - 144 - M ² BANQUETAS -	240	\$ 898,587.38	\$ 490,043.41	\$ 287,989.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120,546.00		
URB-2022-159	SAN FELIPE LOS ALZATI	0063	EL HORTELANO (PUERTO DE SANTA MARÍA)	SAN FELIPE LOS ALZATI, EL HORTELANO.	MEDIO	URB	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DE ACCESO A LA SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS EN SAN FELIPE, EL HORTELANO DEL ORO AL OAZO, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (SCP)	NO APLICA	780 - M ² DE PAVIMENTO 254 - M. DE GUARNICIONES - 136 - M ² BANQUETAS -	240	\$ 1,000,023.31	\$ 558,889.95	\$ 310,499.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130,634.00		
URB-2022-160	CURUNGUEO	0162	LA GIRONDA (HACIENDA LA GIRONDA)	CURUNGUEO, LA GIRONDA.	BAJO	URB	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL ACCESO A LA GIRONDA ENTRE LA ESTACIÓN 0+000 Y LA ESTACIÓN 0+180, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (SCP)	NO APLICA	1,080.00 - M ² DE PAVIMENTO 48.83 - M. DE GUARNICIONES - 48.83 - M ² BANQUETAS -	390	\$ 1,089,857.51	\$ 573,625.45	\$ 373,499.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142,732.17		
URB-2022-161	CURUNGUEO	0162	LA GIRONDA (HACIENDA LA GIRONDA)	CURUNGUEO, LA GIRONDA.	BAJO	URB	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL ACCESO A LA GIRONDA ENTRE LA ESTACIÓN 0+180 Y LA ESTACIÓN 0+300, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (SCP)	NO APLICA	1,080.00 - M ² DE PAVIMENTO 315.00 - M. DE GUARNICIONES - 115.00 - M ² BANQUETAS -	390	\$ 1,119,039.21	\$ 574,254.30	\$ 391,499.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 153,285.00		
URB-2022-162	OCURO	0039	OCURO	OCURO, HACIA LA CAPILLA	BAJO	URB	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL ACCESO A LA CAPILLA EN LA LOCALIDAD DE OCURO, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (SCP)	NO APLICA	328.72 - M ² DE PAVIMENTO - 157.36 - M. DE GUARNICIONES - 157.36 - M ² BANQUETAS -	1,100	\$ 509,279.73	\$ 290,165.50	\$ 152,999.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,110.24		
													TOTAL OBRAS POR COOPERACIÓN 2022							
													\$ 4,616,787.21	\$ 2,486,980.01	\$ 1,516,499.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 613,307.41